

**REEMPLAZA EL MANUAL PARA LA REVISIÓN
DEL ESTADO GENERAL DE LOS BUSES,
APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN
EXENTA N°4773, DE 2023, DEL MINISTERIO
DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES.**

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los Decretos con Fuerza de Ley N°343, de 1953 y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; el Decreto Ley N°557, de 1974, del Ministerio de Interior, que crea el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Ley N°18.059, que asigna al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el carácter de organismo rector nacional de tránsito y le señala atribuciones; la Ley N°18.696, que modifica artículo 6° de la Ley N°18.502, autoriza importación de vehículos que señala y establece normas sobre transporte de pasajeros; la Ley N°20.378, que crea un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros; el Instructivo Presidencial N°1, de 2003, que crea el Comité de Ministros para el Transporte Urbano de la ciudad de Santiago, y sus posteriores modificaciones; las Resoluciones Exentas N°s 1144, 1145, 1146, 1147, 1148 y 1149, todas de 2022, conjuntas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Hacienda, que aprobaron los contratos de concesión derivados de la licitación N° LP CUV 001/2019; las Resoluciones Exentas N°s 5144, 5145, 5146, 5147 y 5148, todas de 2024, conjuntas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Hacienda, que aprobaron los contratos de concesión derivados de la licitación N° LP CUV 001/2023; la Resolución Exenta N° 4773, de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N°2280, de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que modifica el manual para la revisión del estado general de los buses; la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, los Contratos de Concesión derivados de las licitaciones LP CUV N°001/2019 y LP CUV N°001/2023 establecen la facultad del Ministerio para dictar diversos instructivos destinados a entregar directrices metodológicas para una adecuada ejecución de los respectivos Contratos de Concesión, en distintas materias.

2. Que, en virtud de la facultad aludida en el considerando precedente, y considerando lo dispuesto en el Apéndice N°4 de los Contratos de Concesión, se aprobó el "Manual para la Revisión del Estado General de los Buses", mediante la Resolución Exenta N°4773, de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

3. Que, la referida Resolución fue debidamente notificada a los Concesionarios de Uso de vías, y publicada en el sitio web www.dtpm.cl.

4. Que, con motivo de la entrada en vigencia de los contratos de concesión derivados del proceso LP CUV N°001/2023 y las disposiciones en ellos contenidas, mediante Resolución Exenta N°2280, de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se introdujeron cambios en el referido manual, a fin de abarcar debidamente estas nuevas disposiciones.

5. Que, considerando lo expuesto previamente, y a fin de contar con una versión del manual que considere lo contemplado tanto por los contratos derivados de la Licitación LP CUV N°001/2019, como los de la reciente Licitación LP CUV N°001/2023, se procederá a dictar en su reemplazo un único Manual para la Revisión del Estado General de los Buses que contenga todas aquellas disposiciones contempladas en ambos instrumentos, a fin de otorgar claridad y certeza jurídica a las sociedades concesionarias, el que empezará a regir a contar del mes de agosto del año 2025.

RESUELVO:

1. REEMPLÁZASE el Manual para la Revisión del Estado General de los Buses, aprobado mediante Resolución Exenta N°4773, de 2023, y modificado mediante Resolución Exenta N°2280, de 2025, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por el siguiente:

"Manual para la Revisión del Estado General de los Buses

1. Antecedentes

Los buses requieren un proceso de certificación del mantenimiento que permita establecer si el mantenimiento preventivo y correctivo de los buses efectuado por el o los Operadores de Buses, se ha realizado -o no- conforme al plan y manuales de mantenimiento, y si los buses se encuentran en correcto estado de conservación y seguridad para prestar servicios.

2. Alcance

El proceso de certificación debe abarcar a todos los buses de la flota de los Operadores de Buses, desde el momento en que inicien su operación en algún servicio de transporte público del Sistema y comprende los siguientes aspectos:

- a) Auditoría Documental
- b) Inspección Técnica
- c) Revisión del Estado General del Bus

En este Manual se abordan los aspectos relacionados con la **revisión del estado general del bus**.

3. Objetivo

El objetivo del presente manual es establecer las pautas de revisión del estado general del bus, que corresponde a la inspección del estado interior y exterior de la carrocería y los sistemas y componentes relacionados con la calidad de servicio, la seguridad del conductor, de los pasajeros y de aspectos relacionados con la seguridad vial del bus y su entorno de operación.

4. Consideraciones metodológicas generales

4.1. Periodicidad de la Revisión del Estado General del Bus

La revisión del estado general de cada bus debe efectuarse al menos cada tres (3) meses, equivalentes a 90 días corridos o con aquella frecuencia mayor establecida contractualmente.

4.2. Lugar donde se realiza la revisión

Esta revisión se realizará en los talleres, terminales de buses y/o cabezales de los servicios, preferentemente en horas valle y con una duración tal que evite impactos en la prestación de los servicios de transporte.

4.3. Personal del Certificador

Será obligación del Suministrador o del Operador de Buses, según corresponda¹, mantener un registro actualizado del personal del Certificador que ejecutará las inspecciones y de informarlo oportunamente al MTT. El Operador de Buses autorizará y permitirá el ingreso del personal informado a las instalaciones donde se efectúen las labores de mantenimiento y/o revisión del estado general del bus, así como a los terminales y cabezales, y pondrá a disposición los buses que corresponda revisar.

4.4. Universo de Buses para la Revisión del Estado General del Bus

Cada revisión del estado general del bus deberá abarcar una muestra del total de buses entregados por el Suministrador, o de aquellos derivados de contratos de provisión, o cualquier bus que el operador ingrese a su flota, de manera de cumplir con la periodicidad establecida en el punto 4.1 anterior, sin afectar la operación de los servicios de transporte.

4.5. Ejecución de la Revisión del Estado General del Bus

La revisión del estado general del bus considera la inspección del estado interior y exterior de la carrocería y de los sistemas y componentes relacionados con la calidad de servicio y con la seguridad del conductor, de los pasajeros y del entorno de operación relacionado con la seguridad vial del bus.

La realización de la inspección, junto con la individualización de los buses a inspeccionar, deberá avisarse al Operador con una anticipación razonable, no inferior a 2 (dos) días hábiles. Al llegar al terminal o lugar donde se efectuará la revisión, el personal del Certificador notificará su presencia al personal a cargo de las instalaciones y comunicará el plan para proceder a la revisión del estado general de el o los buses seleccionados.

El personal del Certificador deberá acatar todas las normas de seguridad establecidas por el Operador de Buses en sus instalaciones.

En caso de presentarse algún inconveniente, como por ejemplo la prohibición de ingreso a las instalaciones, alguna dificultad impuesta por el Operador de Buses o algún accidente en el desarrollo de las revisiones, éstos deberán quedar registrados como observaciones en la Ficha de Inspección, en cuyo caso el MTT adoptará las medidas correspondientes, de conformidad a lo dispuesto en los contratos pertinentes.

La inspección deberá considerar los aspectos que se detallan en la Ficha de Inspección, regulada en el numeral 5 del presente Manual. De este modo, el proceso consistirá en la constatación del cumplimiento de cada uno de los aspectos detallados en la referida Ficha de Inspección.

Al inicio del proceso de revisión del estado general de un bus, deberá realizarse un registro fotográfico de la parte frontal del vehículo, que incluya claramente su placa patente y los elementos necesarios para la identificación del bus.

¹ La obligación será de quien se encuentre obligado a certificar el mantenimiento de los buses.

Una vez finalizada la revisión, la Ficha de Inspección deberá ser firmada por un representante del Operador de Buses para constatar que la inspección fue realizada en el lugar y fecha respectivos y que el Operador ha sido notificado de los resultados de la revisión.

Finalizado el proceso, el bus revisado quedará nuevamente a disposición del Operador de Buses.

Como resultado del proceso de revisión se confeccionará un informe, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4.6. de este documento.

4.6. Informe de Revisión del Estado General del Bus

Deberá emitirse un informe de revisión por cada bus, que dé cuenta del resultado de la revisión del estado general del bus, en el formato instruido por el MTT.

El informe de revisión deberá contener, al menos, la Ficha de Inspección, con la identificación del bus y la fotografía pertinente, los antecedentes generales del lugar y fecha de inspección, certificador encargado y Operador del bus. La Ficha de Inspección indicará también el cumplimiento de los aspectos inspeccionados, y deberá establecer claramente el resultado de la revisión conforme se indica en los párrafos siguientes. Cabe señalar, que algunos ítems de la ficha de inspección solo serán exigidos en aquellos buses derivados de contratos de suministro o de contratos de provisión que deban contemplar todas estas características según los respectivos contratos o fichas técnicas.

Si durante la revisión se encontraren fallas o incumplimientos, estos deberán identificarse y ponerse de inmediato en conocimiento del MTT y del Operador de Buses, con todos los antecedentes pertinentes (fotografías y otras pruebas), incluyendo una copia de la Ficha de Inspección, a efectos de que el Operador de Buses repare o corrija dichas fallas o incumplimientos.

Cada falla o incumplimiento identificado se clasificará por el Certificador en un nivel de criticidad baja, media o alta, según se indica a continuación.

Las fallas o incumplimientos correspondientes a los niveles de criticidad baja y media darán lugar a un periodo de cura durante el cual el Operador podrá corregir la falla o incumplimiento, antes de que se emita el resultado final del Informe. Una vez realizada la respectiva reparación o corrección, el Operador deberá solicitar una nueva revisión del estado general del bus, a fin de verificar la resolución de las fallas o incumplimientos.

Las fallas o incumplimientos corresponderán a los siguientes niveles de criticidad, de acuerdo a lo indicado en la Ficha de Inspección contenida en el numeral 5, los que tendrán las siguientes implicancias:

- (i) **Criticidad Baja:** Estos defectos deben ser reparados por el Operador en un plazo máximo de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de notificación. Una vez corregidos estos defectos, el Operador solicitará una nueva revisión, la que deberá realizarse por el Certificador a más tardar dentro de los siguientes dos (2) días hábiles contabilizados a partir de la solicitud de la revisión. Si los defectos no son reparados dentro del plazo indicado, el MTT adoptará las medidas correspondientes, de conformidad a lo dispuesto en los contratos pertinentes.
- (ii) **Criticidad Media:** Estos defectos deben ser reparados por el Operador en un plazo máximo de tres (3) días contados a partir de la fecha de notificación. Una vez realizadas las reparaciones de estos defectos, el Operador solicitará una nueva inspección, la cual deberá realizarse a más tardar dentro de los siguientes dos (2) días hábiles contabilizados a partir de la fecha de solicitud. Si los defectos no son reparados dentro del plazo indicado, el MTT adoptará las medidas correspondientes, de conformidad a lo dispuesto en los contratos pertinentes.

- (iii) **Criticidad Alta:** En este caso, el Certificador debe notificar al Operador inmediatamente acerca de los defectos detectados y el Operador debe retirar el vehículo de servicio de inmediato. El bus con defectos no podrá ingresar a servicio hasta que una nueva revisión del estado general del bus determine que efectivamente los defectos hayan sido subsanados. Para ello, una vez realizadas las reparaciones pertinentes, el Operador solicitará una nueva inspección, la que deberá realizarse a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de solicitud.

La revisión del estado general del bus podrá arrojar, para cada bus, los siguientes resultados, los que deberán estar claramente indicados en el informe:

- A. **Aprobado:** si se verifica que el estado interior y exterior del bus inspeccionado:
- i. No presentan fallas ni defectos en atributos de criticidad alta,
 - ii. Presenta hasta dos (2) defectos en atributos de criticidad media, y éstos han sido reparados en el plazo pertinente,
 - iii. En caso de presentar hasta cuatro (4) defectos en atributos de criticidad baja, y éstos han sido reparados en el plazo pertinente,
 - iv. En caso de presentar hasta cinco (5) defectos de distinta criticidad, y éstos han sido reparados en el plazo pertinente.
- B. **No Aprobado:** si durante la revisión se detectare:
- i. Uno (1) o más defectos en atributos de criticidad alta, o
 - ii. Hasta dos (2) defectos en atributos de criticidad media y éstos no han sido reparados en el plazo pertinente, o
 - iii. Tres (3) o más defectos en atributos de criticidad media, o
 - iv. Hasta cuatro (4) defectos de criticidad baja y éstos no han sido reparados en el plazo pertinente, o
 - v. En caso de presentar hasta cinco (5) defectos de distinta criticidad, y éstos no han sido reparados en el plazo pertinente, o
 - vi. En caso de presentar más de cinco (5) defectos de distinta criticidad.
 - vii. Bus no presentado por el Operador a la revisión.

En este caso, habrá lugar a lo dispuesto en los contratos pertinentes.

FICHA DE INSPECCIÓN

Antecedentes Generales		
Nombre del lugar de inspección	U.S.:	Fecha:
	PPU:	Hora Inicio: ____:____ Hora Término: ____:____
Nombre y Firma Representante Certificador	TIPO BUS:	Nombre y Firma Funcionario Operador
	KM:	

TOTAL DE INCUMPLIMIENTOS POR NIVEL DE CRITICIDAD	
Baja	
Media	
Alta	
TOTAL	

RESULTADO DE LA REVISIÓN	
Aprobado	No aprobado

CARROCERÍA INTERIOR:

1	HABITÁCULO CONDUCTOR	Criterios considerados en la inspección	Criticidad	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
1.1	Asiento	Buen estado, correcta fijación a piso y sistema de amortiguación opera al 100%	Alta			
1.2	Tablero de instrumentos	Verificar funcionamiento de velocímetro, tacómetro, odómetro e iluminación	Alta			
1.3	Cabina segregada	Puerta de acceso posee mecanismo de fijación en buen estado, abre y cierra correctamente, sin presencia de daños y limpia	Media			
1.4	Limpiaparabrisas	Comprobar funcionamiento (Derecho e Izquierdo)	Media			
1.5	Freno de estacionamiento	Accionar y bus no debe avanzar al iniciar la marcha y puertas cerradas	Alta			
1.6	Cinturón de seguridad	Debe estar Operativo en un 100% y sin daños	Alta			
1.7	Pantalla de visualización de cámaras de Seguridad	Debe permitir la visualización en la pantalla del conductor de todas las cámaras de video instaladas en el bus tanto interior como exterior	Alta			
1.8	Sistema de detección de proximidades de peatones y objetos	Sistema debe poseer todos sus componentes y no presentar código de falla en panel visor ubicado en la cabina del conductor	Alta			
1.9	Sistema Megafonía interior y exterior	Debe permitir la comunicación entre el conductor y la cabina de pasajeros y el exterior del bus	Baja			

1.10	Sistema de Grabación	Verificar en la pantalla de visualización del CCTV del bus, la emisión de una luz verde o roja o de grabación que señale que el sistema se encuentra grabando	Baja			
------	----------------------	---	------	--	--	--

2	ASIDEROS Y PASAMANOS	Criterios considerados en la inspección	Criticidad	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
2.1	Asideros	No deben tener presencia de suciedad y daños	Media			
2.2	Pasamanos	Deben estar fijos a la carrocería y sin daños y/o elementos faltantes y/o cortantes	Alta			

3	ASIENTOS DE PASAJEROS	Criterios considerados en la inspección	Criticidad	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
3.1	Fijación a piso	Todos los asientos deben estar sujetos firmemente al piso y estructura del bus	Alta			
3.2	Estado general Estructura	No debe tener roturas, elementos faltantes, cortes y/o aristas cortantes	Media			
3.3	Estado zona acolchada	No debe tener zonas con daño y/o elementos faltantes	Baja			
3.4	Apoya brazos	Deben estar presentes y sin rastros de daños	Baja			

4	PUERTAS DE SERVICIO	Criterios considerados en la inspección	Criticidad	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
4.1	Funcionamiento Door Brake	Verificar que bus no avance con motor en marcha con transmisión en Posición "D" (Prueba con cada una de las puertas abiertas de manera independiente).	Alta			
4.2	Sistema anti-atrapamiento	El Sistema anti-atrapamiento debe funcionar correctamente en cada puerta de acceso y/o bajada	Alta			
4.3	Apertura y cierre completo	Abren y cierran completamente cuando son controladas por el conductor.	Alta			

4.4	Accionamiento de emergencia	El sistema de accionamiento de emergencia de las puertas debe funcionar correctamente, para casos con sellos de fábrica, se considera validado	Alta			
4.5	Sellos y/o Gomas de unión de puertas	Todas las puertas tienen sus elementos de sello entre sus caras de apoyo produciendo un cierre hermético entre ellas	Media			
4.6	Sello inferior y superior	Todas sus puertas tienen sus elementos de sello superior e inferior y producen un efecto de sellado hacia el exterior del bus	Media			

5	SISTEMA DE AVISO DE PARADA	Criterios considerados en la inspección	TIPO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
5.1	Pulsadores de solicitud de parada	La totalidad de los pulsadores de Solicitud de Parada deben estar instalados y originar una señal acústica y luminosa en la cabina del conductor al momento de ser accionados.	Media			
5.2	Sistema sonoro y luminoso de apertura	Al accionar cada uno de los pulsadores de Solicitud de Parada se debe encender una señal luminosa de "Parada Solicitada" sobre las puertas de salida, que se deberá activar con el toque de timbre.	Media			
5.3	Señal acústica en cabina del conductor	Una vez accionado cualquiera de los pulsadores, la señal acústica en la cabina del conductor deberá quedar inhibida durante un periodo de 30 segundos, para evitar la repetición de la señal ante el accionamiento de varios pulsadores.	Media			
5.4	Pulsador Exterior (Solicitud Rampa de Acceso)	La totalidad de los pulsadores de Solicitud de rampa de acceso deben estar instalados y originar una señal acústica y luminosa en la cabina del conductor al momento de ser accionados.	Media			

6	INSPECCIÓN GENERAL INTERIOR	Criterios considerados en la inspección	Criticidad	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
6.1	Puertos USB	Todos deben estar 100% operativos y sin daños	Media			
6.2	Estado Cielo (Toda su extensión)	No debe tener zonas desprendidas, faltantes o dañadas en toda su extensión	Alta			
6.3	Estado Piso (Toda su extensión)	No debe tener zonas desprendidas, faltantes o dañadas en toda su extensión	Alta			
6.4	Paredes, peldaños y accesos	No debe tener zonas desprendidas, faltantes o dañadas en toda su extensión	Alta			
6.5	Iluminación Interior	Toda su iluminaria debe estar 100% operativa.	Media			
6.6	Verificar Funcionamiento de A/C	El panel control y visor de A/C debe indicar una T° entre 20 y 24 °C	Alta			
6.7	Verificar Funcionamiento WIFI	Al conectarse a la red del bus se puede acceder a la página www.red.cl	Media			
6.8	Micas protección iluminación	Deben estar todas fijas, sin presencia de daño y limpias	Alta			
6.9	Señalética (Según MNG)	Debe cumplir con lo establecido en el MNG Vigente (tanto en el interior como en el exterior del bus)	Baja			
6.10	Gabinetes y/o puertas de registro (por ej del equipamiento electrónico, acceso a motor y componentes mecánicos, reducto para dispositivos de accionamiento de puertas)	Los gabinetes deben estar sujetos firmemente a la carrocería y sus puertas y accesos deben estar cerrados, sellados y sin rastros de daños.	Alta			
6.11	Aseo y conservación interior del bus	Todo el interior del vehículo deberá estar limpio y libre de rasgos de vandalismo, grafitis o suciedad (incluye piso, cielo, asientos, asideros, pasillo, paredes, cabina del conductor, luminarias, peldaños, ventanas, luneta, fuelle y zona de articulación).	Baja			

7	VIDRIOS Y VENTANALES	Criterios considerados en la inspección	Criticidad	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
---	----------------------	---	------------	--------	-----------	-----------

7.1	Vidrios Laterales y luneta trasera	Sin daños en elementos de sellos y/o fijaciones faltantes (Evitar ruido al usuario)	Alta			
7.2	Vidrios Parabrisas	Sin daños ni elementos de sellos y/o fijaciones faltantes (Evitar ruido al usuario)	Alta			
7.3	Marcos y/o ventanales	No deben estar desprendidos desde su base y no poseer componentes sueltos	Alta			

8	Accesibilidad universal	Criterios considerados en la inspección	Criticidad	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
8.1	Zona personas movilidad reducida	Verificar buen estado de la rampa de acceso (100% Operativa)	Alta			
8.2	Pulsador rampa de acceso	El pulsador para solicitud de parada y accionamiento de rampa de acceso deberá originar una señal acústica y luminosa en la consola del conductor	Baja			
8.3	Fijación de silla de ruedas	El espacio para sillas de ruedas deberá contar con todos los elementos de fijación de la misma (Cinturón de seguridad y Anclajes)	Alta			
8.4	Demarcación	La demarcación de zonas especiales deberá estar visible y no presentar deterioro y/o elementos faltantes o desprendidos	Baja			

CARROCERÍA EXTERIOR:

9	INSPECCIÓN GENERAL EXTERIOR	Criterios considerados en la inspección	Criticidad	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
9.1	Derrame de fluidos (Diesel, etc.)	No debe tener fugas de Diesel, refrigerante u otro líquido (Chequear zona inferior del chasis y habitáculo motor)	Alta			
9.2	Profundidad de neumáticos	Tener una profundidad mínima de 2 mm en 3 puntos al centro de la banda de rodadura	Alta			
9.3	Humo negro por salida de escape	Acelerar a máxima rpm (2 veces), la 3ra no debe salir humo negro. (Gran masa)	Alta			

9.4	Habitáculo Motor	Verificación visual de componentes de motor, accesorios, fugas y ruidos.	Alta			
9.5	Elementos y/o latas cortantes	No debe tener elementos cortantes en todo su entorno exterior de la carrocería	Alta			
9.6	Compuertas registro exterior	Deben estar correctamente cerradas, selladas y fijas (Ej. Compuertas para acceder al Motor, baterías, etc.)	Alta			
9.7	Ruteros electrónicos	Deben estar los 3 (A, B, C) ó 4 (B2P) fijos y permitir el cambio de servicio mediante la consola de control.	Media			
9.8	Parachoque Delantero y trasero	Debe estar fijo al vehículo y sin rastros de daño ni elementos faltantes	Media			
9.9	Luces exteriores de señalización	Operar en 100% luces de freno, señalización, marcha atrás, posición, etc.	Alta			
9.10	Espejos retrovisores exteriores	Debe estar fijo al vehículo y sin rastros de daño ni elementos faltantes y cumplir la altura reglamentaria.	Media			
9.11	Alarma de retroceso	La alarma audible de retroceso debe funcionar correctamente con un ruido que no exceda la normativa vigente (DS 129/02 MTT)	Alta			
9.12	Fuelle o sanfona	El fuelle o sanfona (en los buses articulados) no podrá presentar roturas y deberá estar firmemente sujeto a la estructura de la carrocería en toda su extensión.	Alta			
9.13	Estado General Carrocería exterior	No debe tener presencia de daños, choques u otros elementos que comprometan la seguridad de los usuarios y la seguridad vial.)	Baja			

OBSERVACIONES

--

2. Las disposiciones del presente Manual comenzarán a regir a contar del mes de agosto de 2025.

3. NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a los concesionarios del proceso de licitación pública N° LP CUV 001/2019 y LP CUV 001/2023, y a los otros interesados, mediante su publicación en el sitio web www.dtpm.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB www.dtpm.cl

Distribución:



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1443082

E116865/2025